



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-04460490- -GDEBA-SDTADPLB

---

**VISTO** el expediente EX-2019-04460490-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Gisela Patricia GARCÍA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Gisela Patricia GARCÍA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente referida solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de Luján, y el certificado de matriculación respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Gisela Patricia GARCÍA desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, a tales fines, se procederá a la transformación de su cargo de revista y a la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 – Subfunción 0- Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 – Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Subfunción 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir del plantel básico del Patronato de Liberados Bonaerense un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0176-XI-3, Asistente Social “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Gisela Patricia GARCÍA (DNI N° 29.805.490 - Clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0176-XI-3, Asistente Social “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social “C”, con un

régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Subfunción 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.